RESOLUCIÓN N°749

Asunción, 05 de Diciembre de 2016

VISTA: La Nota Oficial N°231 de fecha 07 de Setiembre de 2016, por la cual se comunica la necesidad de realizar el llamado para el "Servicio de Mantenimiento de Generador", según Contratación Directa N° 25/2016, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Acta N°23/2016 del Comité de Evaluación de fecha 30/11/2016, la Nota UOC N° 287 de fecha 30/11/2016., con Mesa de Entrada N°1.903 de fecha 30/11/2016.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por la Empresa: La Electromecánica, según el formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas requerido... ", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a la Empresa La Electromecánica, el Servicio de Mantenimiento de Generador, por la suma total de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta, imputando en el Objeto del Gasto con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

2 – 243 - 30 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina".

Art. 2°.- Los Representantes, Directores y Socios de la firma La Electromecánica, no se desempeña como Funcionario Público según el informe emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Según la Resolución DNCP N° 849/2015, han cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución.

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano